

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez, el proceso de disminución de cuota alimentaria radicado bajo el número de radicado 2021-00030-00, concediendo el término de Ley para que se subsanara, aclarando que dentro del término otorgado la parte demandante no presentó subsanación, el cual venció el 15 de abril de 2021, teniendo en cuenta que el auto inadmisorio calendarado 7 de abril de 2021, fue publicado por estado electrónico al día siguiente. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
Demandantes: HAIBER ALONSO RUÍZ CANO
Demandado: S.R.Q, cuyo representante legal es la señora YENCY YULIANA QUIROGA
Radicado: 170884089001-2021-00030-00
Auto Interlocutorio N° 163

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma, habida cuenta que vencido el término para que la parte actora presentara subsanación, esta última guardó silencio.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR este proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por **HAIBER ALONSO RUÍZ CANO** en contra del menor **S.R.Q, cuyo representante legal es la señora YENCY YULIANA QUIROGA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que una vez ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo y se desanote de los sistemas respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07430a4d701e2f9ed547c27c8ef36cefa0e65609e69050439cc936a0c27d894**

Documento generado en 16/04/2021 11:18:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>